

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 16-mar-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 493
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Paola Andrea Morales Herrera
Radicación: 76-520-40-03-005-2013-00515-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, se allegó al correo institucional nuevamente escrito de la representante legal de extremo demandante donde confiere poder y se solicita informar el estado del proceso y la remisión del auto que decretó medida, así como del oficio librado.

Revisado el presente asunto, se pudo establecer que igual solicitud se encuentra glosada en el numeral 3° del expediente digital, y que mediante auto interlocutorio N° 844 del 12 de enero de 2021, se reconoció personería a la abogada AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, y que así mismo, en dicho auto se le informó el estado del proceso y se ordenó la remisión del auto que decretó medida y del oficio librado, lo cual se realizó según constancia obrante en el numeral 6° de dicho expediente

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

ESTESE la peticionaria a lo dispuesto en el auto interlocutorio N° 844 del 12 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94e179dd99be3da46c13b29810b0dbdcb441d8fa7d688a6580c19ae64f5354d3**
Documento generado en 19/03/2021 11:46:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>